

ORDENANZA C - N° 42.252

Artículo 1° - Créase el “Fondo Compensador para la Caja de Honorarios de la Procuración General”, que se integrará con un aporte de australes cuatrocientos mil (A 400.000) del erario municipal.

Artículo 2° - Los depósitos se efectuarán en la cuenta que a tal efecto indique la autoridad de aplicación fijada en el artículo 14 del Decreto N° 2147/84 # (B.M. 17.280, AD. 230.98), texto dado por el Decreto N° 7.863/86 # (B.M. 17.921).

Artículo 3° - El Departamento Ejecutivo o el órgano en quien este delegue tal atribución, fijará las pautas con ajuste a las cuales se distribuirán los fondos asignados al “Fondo Compensador para la Caja de Honorarios de la Procuración General”.

Artículo 4° - Los importes que se abonen con imputación al “Fondo Compensador para la Caja de Honorarios de la Procuración General” tienen carácter de honorarios por lo que solamente estarán sujetos a retención por el Impuesto a las Ganancias.

Observaciones Generales:

1. # La presente norma contiene remisiones externas #
2. Del artículo 1° el monto en fijado en Australes corresponde al momento de la sanción de la presente y se suprimieron las fechas en que se iban a realizar los aportes al fondo compensador por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por haber operado la caducidad por vencimiento de plazo.
3. El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro (Art. 7°, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
4. Se deja constancia que la cita del Decreto N° 2147/84 # (B.M. 17.280, AD. 230.98) en el artículo 2° de la presente corresponde al AD. 230.906 del texto consolidado del Digesto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Segunda Edición, Año 1993 al 30 de setiembre de 1992.